



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5461

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 242 DE LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”

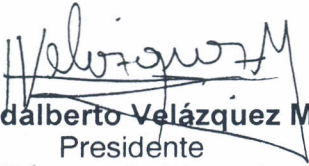
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 242 de la Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”, que queda redactado de la siguiente manera:

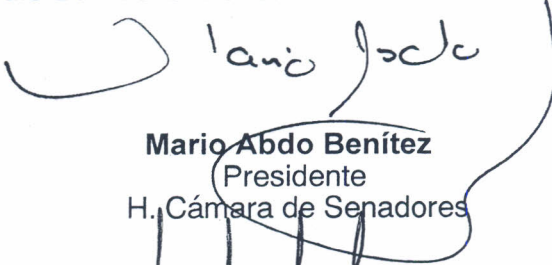
“**Art. 242.-** El aumento de 10% (diez por ciento), a los docentes con rubros de la categoría Z51 del Ministerio de Educación y Cultura, será otorgado a todos los educadores del sector que cuenten con la mencionada categoría.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintiún días del mes de mayo del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **quince días del mes de julio del año dos mil quince**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Mario Abdo Benítez
Presidente
H. Cámara de Senadores


Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, *23 de julio* de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda